Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° **569**

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE INDETERMINADO N° 02/17 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA OFICINA" - ID N° 330.219 CONVOCADO POR LA SENAVITAT.

Asunción, 27 de marzo de 2017.

VISTO: El Memorando MDALI N° 013/17 del 20 de marzo de 2017, presentado por el Departamento de Adquisiciones y Licitaciones, dependiente de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones por el cual presenta propuesta y solicita autorización para realizar el Llamado a Locación de Inmueble Indeterminado N° 02/17 *"ALQUILER DE INMUEBLE PARA OFICINA"* - ID N° 330.219, y;

CONSIDERANDO: Que, el informe mencionado manifiesta: *"...la Dirección de Planificación ha solicitado un espacio físico para ubicar a 16 funcionarios y una sala de reunión multiuso. La justificación de la necesidad se transcribe en lo siguiente "...el espacio que compartimos actualmente con la Dirección General Social se encuentra a su máxima de capacidad. Estimamos que ambas direcciones incorporaran nuevos profesionales a sus respectivos equipos, dando la necesidad urgente...El Precio referencial remitido es de Gs 5.800.000.- correspondiente a la cuota mensual y Gs 5.800.000 en concepto de garantía. El llamado se encuentra previsto en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) ID N° 330.219 por un monto total de Gs 75.400.000.- (Guaraníes setenta y cinco millones cuatrocientos mil), afectando al Ejercicio Fiscal 2017 la suma de G 63.800.000.- (Guaraníes sesenta y tres millones ochocientos mil) conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 190/17 quedando el saldo pendiente sujeto a la disponibilidad presupuestaria y financiera del año 2018...".*

Que, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones por Dictamen UOC N° 005/17 del 22 de marzo de 2017, expresa: *"...de acuerdo a los documentos arrimados al expediente, cuanto sigue: El proceso se encuadra dentro de lo establecido en los Artículos 3° y 9° de la Resolución DNCP N° 458/12, cuales expresan lo siguiente: Artículo 3°.- Para las Locaciones que pretendan realizar serán considerados individualmente los montos de cada una de ellas, debiendo de realizarse por el proceso de Locación de Inmuebles aquellas en las que los cánones mensuales fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales y el procedimiento de Licitación Pública aquellas cuyos cánones mensuales superan dicho monto, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 2051/03. Artículo 9°.- Los contratos de locación serán suscriptos por un máximo de 2 años y en lo posible coincidentes con la vigencia del ejercicio presupuestario. Serán renovables en las condiciones establecidas en el artículo 46 y 47 de la Ley N° 2051/03 y en la forma establecida en la presente Resolución. Las cláusulas de los contratos renovados no podrán ser modificadas, salvo condiciones más beneficiosas para el locatario. ...el contrato de locación será suscripto por un periodo de 12 meses, por lo que tanto su duración como las condiciones del mismo se encuadran dentro de lo establecido en el artículo 47 de la Ley N° 2051/03. Se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la realización del Llamado, conforme se observa en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 190/17. ...Así las cosas, en el presente proceso se reúnen las condiciones establecidas en el Resolución DNCP N° 458/12. por lo que conforme a lo expresado precedentemente, se recomienda a la Máxima Autoridad la emisión Resolución que autorice el llamado a locación de inmueble indeterminado...".*

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

La Ministra - Secretaria Ejecutiva de la

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resuelve:

Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 569

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE INDETERMINADO N° 02/17 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA OFICINA" - ID N° 330.219 CONVOCADO POR LA SENAVITAT.

Asunción, 27 de marzo de 2017.

Art. 1°) **AUTORIZAR** a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, realizar los procedimientos necesarios para la realización del Llamado a Locación de Inmueble Indeterminado N° 02/17 ***"ALQUILER DE INMUEBLES PARA OFICINA"*** - ID N° 330.219 convocado por la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT).

Art. 2°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ABG. NATALIA CÁCERES MARTÍNEZ
Secretaria General

ING. SOLEDAD NÚÑEZ MÉNDEZ
Ministra – Secretaria Ejecutiva